

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION No. 180400
ESTRATO 3
SOLICITUD MODIFICACION

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 000224

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 004370 de Parcelación de Julio 10 del 2015, expedida por el Curador Urbano Segundo Abogado Alonso Valencia Salazar, Revalidada mediante Resolución N° 000002 de Septiembre 4 de 2017, expedida por el Curador Urbano Segundo Arq. Luis Fernando Montes Posada)

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que el Curador Urbano Segundo (Abogado Alonso Valencia Salazar), expidió la Licencia Urbanística N°004370 de Parcelación de Julio 10 de 2015, para el LOTE LA AURORA, con un área de 195.000 m², ubicado en la VEREDA LOS PLANES, identificado con la ficha catastral N° 00-03-0002-0039-000 y la matrícula inmobiliaria N° 290-26462, propiedad del señor IVAN DELGADO OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía N°4.492.963.
- B. Que mediante Resolución N° 3563 de Diciembre 5 de 2015, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, se aprueba demarcación de suelos de protección, diseños de sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y se dictan otras disposiciones.
- C. Que el Curador Urbano Segundo (Arq. Luis Fernando Montes Posada, el día 4 de Septiembre de 2017, expidió la Resolución N° 000002 por medio de la cual se concede REVALIDACIÓN a la Licencia Urbanística N°004370 de Parcelación de Julio 10 de 2015.
- D. Que el señor IVAN DELGADO OCHOA, identificado(a) con cédula de ciudadanía. N° 4.492.963, solicitó modificación de la Licencia Urbanística N° 004370 de Urbanización de fecha Julio 10 del 2015, del proyecto LA AURORA, en el sentido de modificar la distribución interna de los lotes, así como la cantidad de lotes generados.
- E. El profesional responsable de este proyecto, bajo cuya responsabilidad se realiza el diseño de los planos y quien los firma o rotula, es el arquitecto **DIEGO ANDRES LONDOÑO PALACIO con Matrícula Profesional N°A05132004-71388995.**
- F. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la Licencia Urbanística N° 004370 de Urbanización de fecha Julio 10 del 2015, del proyecto LA AURORA, Revalidada mediante Resolución N° 000002 de Septiembre 04 de 2017, en el sentido de modificar la distribución interna de los lotes, así como la cantidad de lotes generados, quedando dicho artículo de la siguiente manera:



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

58

RADICACION No. 180400
ESTRATO 3
SOLICITUD MODIFICACION

Artículo 1° Conceder Licencia de Parcelación N° 004370 al proyecto de "LA AURORA", ubicado en el LOTE LA AURORA, con un área de 195.000 m², ubicado en la VEREDA LOS PLANES, identificado con la ficha catastral N° 00-03-0002-0039-000 y la matricula inmobiliaria N° 290-26462, propiedad del señor IVAN DELGADO OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía N°4.492.963. el cual constará de:

CUADRO DE AREAS FINCA LA AURORA	
TOTAL AREA BRUTA LOTE	195.000 M2
LOTES	AREA M2
VIAS POT -Linares y El Caucho (Cesión)	12,617.30
LOTE 1	32,629.92
LOTE 2	15,945.56
LOTE 3	19,965.06
LOTE 4	66,263.79
AREA DE CESION (15%)	47,578.37
TOTAL	195,000.00



La presente licencia de Urbanización acoge el efecto dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.1.6 del decreto 1077 de 2015, que dispone lo siguiente:

"(...) Cuando la subdivisión de predios para urbanizar o parcelar haya sido aprobada mediante la respectiva licencia de urbanización o parcelación, no se requerirá adicionalmente de la licencia de subdivisión.(...)"

Artículo 2° Que los demás artículos de la Licencia Urbanística N° 004370 de Parcelación de fecha Julio 10 del 2015, siguen vigentes.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Abril 23 de 2018


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

